

Núm. expediente: SC.070.SE/01.
Beneficiario: Copusol, S.C.A.
Municipio y provincia: Ecija (Sevilla).
Subvención: 13.000.000 de ptas.

Programa: Asociacionismo.

Núm. expediente: AS.002.AN/01.
Beneficiario: Faecta.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 54.520.000 ptas.

Núm. expediente: AS.007.AN/01.
Beneficiario: Faecta.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 7.000.000 de ptas.

Sevilla, 20 de junio de 2001.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se designa el perímetro de protección para los manantiales del Balneario de Alhama de Granada, de la provincia de Granada. (PP. 1070/2001).

Visto el expediente incoado con objeto de delimitar un perímetro de protección que garantice los derechos de explotación de las aguas del Balneario de Alhama de Granada, expediente incoado por don Manuel Rodríguez López, en nombre y representación de la entidad mercantil Balnearios de Alhama de Granada, S.A.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Balneario de Alhama de Granada figura en la relación de los comprendidos en el apartado A) del artículo 34 del «Estatuto sobre explotaciones de manantiales» (Gaceta de Madrid de 26 de abril de 1928). En la Disposición Transitoria Cuarta de este Estatuto se establece textualmente que «el Derecho a solicitar la fijación del perímetro de protección no prescribirá y lo podrán utilizar en cualquier momento los dueños de manantiales de aguas minero-medicinales».

Segundo. En el expediente se acredita la inscripción en el registro del censo industrial minero como «Balneario de Aguas Minero Medicinales», a nombre de «Balneario de Alhama de Granada, S.A.», con fecha 16 de agosto de 1949. Así mismo, en escrito de 9 de marzo de 1977, la entonces Delegación Provincial del Ministerio de Industria consideró a las aguas del Balneario de Alhama de Granada desvinculadas de la obligación de consolidar derechos mineros, según lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta. Uno de la vigente Ley de Minas de 21 de junio de 1973.

Tercero. Han quedado debidamente cumplimentados los requisitos de solicitud de informes, tanto del Instituto Tecnológico Geominero de España, como del Ministerio de Obras Públicas y a la Consejería de Agricultura y Pesca, acerca del perímetro de protección a establecer a propuesta de la Delegación Provincial.

Cuarto. Se han cumplido los requisitos de información pública que establece al efecto el art. 41.2 del R.D. 2857/1978, de 25 de agosto, Reglamento General para el Régimen de la Minería.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico. Vistas la Ley de Minas de 21 de julio de 1973; el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25

de agosto de 1978; el R.D. 1164/1991, de 22 de julio, y demás legislación de general y pertinente aplicación; dado que se cumplen los requisitos necesarios para el establecimiento de un perímetro de protección que garantice la explotación de las aguas declaradas como minerales, de acuerdo con los arts. 39 y siguientes del Reglamento General mencionado, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas

RESUELVE

Designar como perímetro de protección para los manantiales del Balneario de Alhama de Granada el constituido por los vértices cuyas coordenadas en proyección UTM, Huso 30, elipsoide internacional y datum europeo, son las siguientes:

| Vértice | X | Y |
|---------|------------|-------------|
| 1 | 412020,232 | 4096628,850 |
| 2 | 413503,077 | 4096613,572 |
| 3 | 413521,969 | 4098462,588 |
| 4 | 412039,448 | 4098477,869 |

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 1 de marzo de 2001- El Director General, Jesús Nieto González.

CORRECCION de errores a la Resolución de 19 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacía pública la relación de subvenciones que se citaban (BOJA núm. 21, de 20.2.2001).

a) Se deben incluir los siguientes beneficiarios:

Expediente: 18/005/00/J.
NIF/DNI: B-18476721.
Beneficiario: Dipthylom Imagen Digital.
Importe: 6.870.150.

Granada, 18 de mayo de 2001

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 22 de junio de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 993/2001, interpuesto por la Mancomunidad de municipios de la Costa del Sol Occidental ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por la Mancomunidad de municipios de la Costa del Sol Occidental recurso contencioso-administrativo número 993/2001 contra la Resolución de 6 de marzo de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se

desestimó el requerimiento de anulación formulado contra Resolución denegatoria de prórroga y cambio de objeto de la subvención concedida en el año 1999 (Expte. CL-77/99-MA).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 993/2001, interpuesto por la Mancomunidad de municipios de la Costa del Sol Occidental.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de junio de 2001.- El Director General, Juan Harillo Ordóñez.

RESOLUCION de 18 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación parcial de las subvenciones concedidas para la organización de actividades deportivas que no excedan del ámbito estatal y para la participación en campeonatos de cualquier ámbito, correspondientes al año 2001.

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 3 de enero de 2001, modificada por la Orden de 18 de diciembre de 2001, establece el procedimiento de concesión de subvenciones a Entidades Locales, clubes deportivos y otras personas jurídicas sin ánimo de lucro, habiéndose procedido a la convocatoria de las mencionadas ayudas para el ejercicio 2001, mediante la Disposición Unica de la citada Orden de modificación.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltas lo expedientes incoados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Disposición Final Segunda de la Ley 1/2001, de presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2001, en el artículo 18 de la citada Ley y en el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 3 de enero de 2000, se publican como anexo a la presente Resolución las subvenciones concedidas a Entidades Locales, clubes deportivos y otras personas jurídicas sin ánimo de lucro con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

0.1.14.00.02.11.460.00.38B.3
0.1.14.00.02.11.486.00.38B.7

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 18 de junio de 2001.- El Consejero de Turismo y Deporte. Por Delegación (art. 7.1, Orden 3.1.00), La Delegada Provincial, María Isabel Peinado Pérez.

A N E X O

Expediente: EL.001.CA/01.
Beneficiario: E.L.A. El Torno.
Finalidad de la subvención: Día de la Bicicleta.
Cantidad concedida: 200.000.

Expediente: EL.003.CA/01.
Beneficiario: Excmo. Ayto. de Grazalema.
Finalidad de la subvención: «Encuentro Andaluz de Escalada» y «Conoce tus sierras».
Cantidad concedida: 500.000.

Expediente: EL.024.CA/01.
Beneficiario: Fund. Mnpal. Juventud y Deporte del Ayto. de Cádiz.
Finalidad de la subvención: Jornadas Deportivas del Trofeo Carranza.
Cantidad concedida: 250.000.

Expediente: EL.040.CA/01.
Beneficiario: Ayto. de Villamartín.
Finalidad de la subvención: II Campus de Fútbol Villamartín 2201.
Cantidad concedida: 254.693.

Expediente: EL.050.CA/01.
Beneficiario: Ayto. de Puerto Real.
Finalidad de la subvención: II Media Maratón de Puerto Real.
Cantidad concedida: 500.000.

Expediente: CL.001.CA/01.
Beneficiario: Club Baloncesto Puerto Real.
Finalidad de la subvención: Participación Fase Clasificación C.º de Andalucía (cadete femenino).
Cantidad concedida: 125.000.

Expediente: CL.002.CA/01.
Beneficiario: Club Baloncesto Puerto Real.
Finalidad de la subvención: Participación Fase clasificación C.º Andalucía (infantil femenino).
Cantidad concedida: 125.000.

Expediente: CL.004.CA/01.
Beneficiario: Club Voleibol C.P. José L. Poulet.
Finalidad de la subvención: Participación Fase clasificación C.º Andalucía (voleibol infantil femenino).
Cantidad concedida: 125.000.

Expediente: CL.005.CA/01.
Beneficiario: A.D. Las Canteras.
Finalidad de la subvención: Participación Fase clasificación C.º Andalucía (cadete masculino).
Cantidad concedida: 40.000.

Expediente: CL.009.CA/01.
Beneficiario: Club Baloncesto San Fernando.
Finalidad de la subvención: Participación Fase clasificación C.º Andalucía (infantil masculino).
Cantidad concedida: 125.000.

Expediente: CL.011.CA/01.
Beneficiario: Club Voleibol Amigos Cádiz.
Finalidad de la subvención: Participación Fase clasificación C.º Andalucía (voleibol cadete masculino).
Cantidad concedida: 125.000.

Expediente: CL.012.CA/01.
Beneficiario: Club Voleibol Amigos Cádiz.